

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura :	CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20604282536	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PRINDE S.A.C.	Hora de envío :	20:38:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al respecto, es necesario precisar que se esta vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia del artículo 2 del TUO de la Ley, que establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Por su parte, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, se establece que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia, la Entidad debe consignar la documentación que servirá para acreditar dicho (s) componente (s), siendo que, la Entidad no puede exigir, entre otros, documentos referidos a: i) requisito de calificación ¿equipamiento e infraestructura estratégica¿, y ii) cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general. Además, no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

De lo expuesto, se aprecia que, en el marco de lo establecido por las Bases Estándar objeto de la convocatoria, lo exigido por la Entidad para la admisión de la oferta no resultaría razonable, máxime si para el acto de presentación de propuestas el proveedor no tendría certeza del desenlace del procedimiento de selección, y en tanto dicha exigencia forma parte de los términos de referencia, su cumplimiento, para la presentación de ofertas, se entenderá acreditado mediante el Anexo N° 3.

Por lo expuesto, solicitamos al comité retire el literal de i) del numeral 2.2.1.1., toda vez que vulnera los principios que rigen las contrataciones y más aun que actualmente este requerimiento viene siendo manipulado por postores inescrupulosos que aseguran haber ganado el presente procedimiento de selección y vienen solicitando a los proveedores de transportes los documentos de sus unidades para ser presentados al servicio materia de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia del artículo 2 del TUO de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: SE ACOGE LA OBSERVACION, se solicitará la documentación del literal i) del numeral 2.2.1.1 para la etapa de perfeccionamiento de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 DEL PROVEEDOR

(...)

Para la firma del contrato se deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de vehículos, propuestos, incluido los vehículos de retén, indicando número de placa, año de fabricación del vehículo y datos del conductor propuestos en su cotización para ejecutar el servicio adjuntando la siguiente documentación:) Listado de vehículos, adjuntando la siguiente documentación: Anexo N° 10 y 11

¿ Tarjeta de propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión y/o compromiso de alquiler que acredite la disponibilidad de las unidades vehiculares detallando las características técnicas de los vehículos requeridos en el numeral 7.1 de los términos de referencia.

¿ Certificado de inspección técnica vehicular vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo.

¿ Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) contra todo riesgo, de acuerdo con las leyes vigentes sobre el particular la (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20604282536	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	PRINDE S.A.C.	Hora de envío :	20:38:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para ambos ITEM 1 Y 2, se indica en los TDR que las cantidades de unidades solicitadas son referenciales y que podrían ser menores según necesidad del servicio y que estas podrán ser comunicados al proveedor con 24 horas de anticipación.

Al respecto, esta precisión afecta directamente al proveedor toda vez que para la planificación del presente servicio se deben programar y reservar las unidades vehiculares ,conductores y demás personal solicitado en los TDR con la anticipación del caso , a fin de no poner en riesgo el servicio y por ende la operación, motivo por el cual exhortamos al comité de selección establezca dentro de sus facultades, tiempo no menor a 15 días para cancelar o disminuir unidades vehiculares, es importante precisar que de no darse más tiempo esto influirá en los costos de los postores ya que tendrán que asumir las pérdidas económicas que ocasionen las reservas de unidades canceladas

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 6.1 **Literal:** TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se aclara que: El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) se realiza con la participación de líderes, ministros, empresarios, delegados y representantes de las 21 economías que lo conforman, por lo que atendiendo a esta característica multinacional, no es posible precisar el número total de participantes (que envíe cada economía) y por lo tanto el de las unidades requeridas para su traslado.

Tal como se ha señalado, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de las delegaciones para la reunión de altos funcionarios (SOM 1 y SOM 2), eventos conexos Ministeriales y reunión de viceministros (FCBDM), cuyas cantidades de vehículos y los tipos de éstos tanto en el Item 01 y el Item 02 tienen como base histórica el realizado en el año 2016; y en razón de ellos se ha señalado, dentro de las características y condiciones contractuales de la prestación, que podrían ser menores según necesidad del servicio. La información de la cantidad final de participantes para el presente foro, recién se conocerá con 24 horas aproximadamente antes del inicio del evento, por lo que no es posible tener la información con 15 días de anticipación como exhorta el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica que se debe presentar el reporte del SAT (Lima, Callao) y/o su equivalente en Arequipa donde se verifique estar libre de gravamen e infracciones por vehículo

Nuestra consulta es el reporte del Sat solo son para los postores que postularían al ítem 2 o también para el ítem 1 que es en Lima

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: Lo solicitado es para CADA ÍTEM, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Indica que se debe presentar el reporte del SAT (LIMA, CALLAO) y/o su equivalente en Arequipa donde se verifique estar libre de gravamen e infracciones, como en nuestra consulta anterior es si esta documentación también es para el ítem 1 servicios en Lima, si fuera el caso que se presenta también para este ÍTEM esta información debería ser incluido en la documentación para la firma de contrato y no en la presentación de la propuesta. Tener en cuenta que esta información si es por unidad, tiene un valor monetario por cada unidad a presentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal a) Libertad de concurrencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Lo solicitado se incluirá como documentación para la firma del contrato, por lo que en los términos de referencia y las Bases Integradas, dicho requisito formará parte de la documentación para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado Activo y habido.
- No estar impedido/inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Registro Nacional de Proveedores del estado vigente.
- Contar con Autorización para prestar servicio de transporte de personas en el ámbito nacional, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Para la firma del contrato se deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de vehículos, propuestos, incluido los vehículos de retén, indicando número de placa, año de fabricación del vehículo y datos del conductor propuestos en su cotización para ejecutar el servicio adjuntando la siguiente documentación: (...)
- Listado de todo el personal que brindará el servicio, incluido conductor de reemplazo, indicando nombres completos, número de DNI, cargo y número de celular. Adicionalmente, se deberá incluir el correo (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se indica que se debe presentar la inspección técnica vehicular vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo; hay que tener en cuenta, que a la hora de la presentación de las propuestas esta documentación debe estar vigente y en caso el postor sea adjudicado con la buena pro presentará la documentación actualizada de ser el caso que haya vencido.

Adicionalmente según normativa vigente las unidades que realizan servicios deben pasar la inspección a partir del 3er año desde la fecha de fabricación, motivo por lo que algunas no tendrían al momento de la presentación. Por lo que, en caso que las unidades cuenten con más de tres años deben presentar la inspección vehicular vigente a la fecha de presentación de la propuesta técnica y en caso no contar con más de tres años no se presentaría esta información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 literal a) e) b) C) i) DS-058-2003-MTC

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se señala que lo solicitado NO constituye una OBSERVACIÓN, por lo que se aclara que se presentará solo la inspección técnica vehicular cuando el vehículo cuente con mas de tres (3) años desde la fecha de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se indica que el Item N° 1: Servicio de transporte en Lima lo siguiente:

Fecha de Evento: Del 24 de febrero al 08 de marzo de 2024, nos brindan la información de la cantidad de unidades, cantidad de pasajeros por unidad y los distritos referenciales a realizar el servicio desde el Aeropuerto (Callao), hasta los Hoteles y sede de reunión (San Isidro, Miraflores y Cercado de Lima).

Luego indican las fechas aproximadas que se realizaría el servicio de traslado Aeropuerto ¿ Hoteles ¿ Aeropuerto, las fechas tentativas para este servicio es desde el 22 de febrero al 09 de marzo de 2024; nuestra observación sería en que fecha realmente tentativa o aproximado comienza todo el servicio si es el 22 o el 24 de febrero y cuando sería la culminación del evento el 08 o el 09 de marzo. Porque esto genera confusión al postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1. Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Se señala que lo solicitado NO constituye una OBSERVACIÓN. No obstante, se aclaran las siguientes fechas:

ÍTEM 1

Fecha del Servicio de Transporte en Lima: Inicia el 22 de febrero de 2024 y culmina el 09 de marzo de 2024

Dentro de los cuales están incluidos los siguientes servicios:

- Servicio de traslado de hoteles-aeropuerto-hoteles inicia el: 22 de febrero al 09 de marzo de 2024
- Servicio de traslado de hoteles-sede de reunión-hoteles: Del 24 de febrero al 08 de marzo de 2024.
- Servicio de traslado de hoteles-sede de reunión-hoteles: 05 de marzo de 2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica que los conductores del Contratista deben contar con uniformes pantalón color negro, camisa manga larga color claro blanco, zapatos negros y corbata. Sin embargo, las empresas debidamente constituidas y formales cuentan con uniformes para los conductores debiendo no ser restrictivo el uso de estos uniformes, además el uso de camisas mangas largas en la temporada aproximada que se va a realizar el servicio es verano, por lo que se sugiere que la medida de las mangas sea corta o larga sea opcional, en ese sentido se solicita que se suprima los colores del pantalón y camisa, medidas de las mangas de las camisas y se indique que los conductores deben estar debidamente uniformados con pantalón, camisa, zapatos negros y corbata, o en su defecto aceptar otros colores tanto de pantalones como de camisas, para pantalones puede ser azul oscuro o gris oscuro, y para el de camisa blanco, crema y gris claro

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal a) b) e) f) i) de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE. Se efectuará la inclusión de lo siguiente: pantalón color azul oscuro o gris oscuro, camisa color crema o gris claro. Debe existir uniformidad en el color por tipo de vestimenta (zapatos, pantalón, camisa y corbata) de todos los conductores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(...)

El CONTRATISTA deberá garantizar que durante la prestación del servicio los conductores deberán prestar el servicio correctamente aseados (cabello corto y uñas limpias) con pantalón color negro o azul oscuro o gris oscuro, camisa manga larga color claro blanco o crema o gris claro, zapatos negros y corbata. Debe existir uniformidad en el color por tipo de vestimenta (zapatos, pantalón, camisa y corbata) de todos los conductores, (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se indica que la entidad podrá exigir el reemplazo de algún/os conductor/es, siendo comunicado por la Entidad con una anticipación mínima de 2 horas; nuestra observación se basa en que es posible que el conductor este realizando el servicio a la hora que podríamos ser notificados del cambio, en ese sentido se podría realizar el cambio con 4 horas de anticipación o cuando culmine el servicio del día.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 0 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: Se precisa que se modificará el plazo de comunicación de reemplazo al Contratista a cuatro (4) horas de anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(...)

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá exigir el reemplazo de algún/os conductor/es, comunicado al CONTRATISTA con una anticipación mínima de 4 horas, para este efecto EL CONTRATISTA debe prever un conductor de reemplazo y remitir los datos de este al Supervisor de Transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se indica que las características de las Vans, deben contar con una capacidad mínima de 19 pasajeros; sin embargo para mayor participación de postores se solicita ampliar la capacidad a la siguiente 10 pasajeros.

Por lo que; agradeceríamos que la capacidad mínima sea de 10 pasajeros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 0 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato e) competencia f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. De acuerdo a la proyección estimada de participantes, no es posible disminuir la capacidad mínima de 19 pasajeros de las VANS, lo que implicaría un mayor gasto en la contratación de una mayor cantidad de unidades vehiculares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se indica que las unidades deben contar con equipo de sonido con radio am/fm, usb, wifi. Nuestra consulta es con respecto al Wifi, se debe entender que el wifi es una tecnología de red inalámbrica mayormente usada para datos (internet), a diferencia del Bluetooth que permite la sincronización de dispositivos como móviles hacia el equipo de sonido.

Agradeceríamos aclarar si lo que buscan es que las unidades cuenten con internet???

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 0 **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: Las unidades vehiculares deben contar con internet a fin que los pasajeros puedan conectar sus equipos móviles a una red wifi.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se indica que las unidades deben contar con gps, de tal forma que el vehículo permita ser localizable de ser requerido. Esta información, es importante por la envergadura propiamente del servicio, por lo que se solicita que se presente esta información en la presentación de la propuesta, no solo para poder localizarlo para las llegadas a tiempo de la unidad vehicular sino también por motivos de seguridad de los pasajeros.

En ese sentido, agradeceríamos agregar en el numera 2.2.1.1 literal i) la presentación de la documentación de los certificados o documentación donde se evidencie que la unidad vehicular cuenta con gps instalado no declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1. **Literal:** 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 e) competencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto la necesidad de los GPS tiene por única finalidad que, de ser requerido por la Entidad, el contratista proporcione la información de la ubicación en tiempo real de su unidad vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica que las unidades deben contar con parabrisas de vidrio de seguridad no astillable, por la envergadura del servicio y por seguridad de los pasajeros esta información debe ser incluida en la presentación de la propuesta técnica, certificado de contar con laminación.

Por lo que, se deberá incluir en la presentación de las propuestas en el numeral 2.2.1.1. literal i) presentación de documentación de contar con láminas de seguridad no presentación de declaración jurada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Previo al inicio de la prestación, las unidades vehiculares serán revisadas mediante un Acta de Verificación del cumplimiento de lo señalado. En caso de no cumplir, dicha unidad deberá ser reemplazada por otra que acredite este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica que se contará con supervisores de campo (uno por locación) y que la ubicación de estos será en el aeropuerto, hoteles y sedes de eventos, nuestra consulta es cuantos supervisores mínimo se debe de contar sería 03 supervisores, y la distribución sería la siguiente 01 aeropuerto, 01 hotel y 01 sede de evento, es así? agradecería confirmar o en su defecto indicarnos cuantos supervisores de campo mínimo deberían de ser y su distribución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 0 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: Se precisa que, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, la ubicación de los supervisores de campo será uno por locación: en el Aeropuerto, en cada hotel y en la sede del evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Nos indican que los supervisores de campo serían 01 por locación, nuestra consulta es con respecto a la locación de los hoteles debe ser 01 supervisor de campo por cada hotel?? agradecería confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** 0 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: De acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, se confirma que los supervisores será uno por cada Hotel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se indica que se debe contar con trasladistas (uno por vehículo), nuestra consulta es cual es el mínimo de trasladistas que debemos contar, porque la información se debe presentar a la firma de contrato y no se quiere tener observaciones a la presentación de esta información para no dilatar más el tiempo de entrega de información por parte de la entidad. Tener en cuenta que si es por unidad nos informa la entidad que son 30 vans 30 minibuses y 35 bus serían entonces 95 trasladistas?? agradecería confirmar la cantidad de trasladistas como minimo tener en cuenta que esta información debemos presentarlo para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: De acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, se debe contar con un trasladista por vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se indica que es 01 trasladista por cada unidad, sin embargo en las van con menores pasajeros podría no incluirse, y si en los minibuses y buses con mayor capacidad de pasajeros. Adicional en el aeropuerto ya existiría personal para poder brindar información del traslado desde el aeropuerto hacia el hotel, necesariamente debería ir un trasladista en la unidad o puede ser solo en los días centrales del evento, agradecería confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 0 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, se debe contar con un trasladista por vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a la tabla de penalidades en el numeral 13 se indica que por mal comportamiento y/o maltrato verbal o físico del conductor hacia el o los pasajeros, personal del MRE y/o autoridades, nuestra consulta es como se definirá o sustentará el mal comportamiento del conductor??

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21.1 **Literal:** 0 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el mal comportamiento y/o maltrato verbal o físico del conductor hacia los pasajeros, personal del MRE y/o autoridades esta referido al modo de conducirse durante la prestación del servicio o que alteren la prestación del servicio, tales como entablar discusiones, negarse a cumplir pedidos relacionados con el servicio, expresar molestia injustificada. Respecto al procedimiento, se encuentra señalado en la Tabla de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se indica que el contratista debe presentar un plan de trabajo con un máximo de dos días después de haber suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, por lo que se deberá presentar lo siguiente:

- Rutas propuestas y paraderos de llegada/salida de los hoteles recomendados para transportar a los participantes según los servicios descritos.

Con respecto a este punto nuestra observación es como podría realizarse una propuesta de ruta o paraderos de llegada y salida, sin la información real de los hoteles o sedes de los eventos. En ese sentido, el plan de trabajo recién podría realizarse una vez brindada la información por parte de la Entidad, horarios y otra información de importancia para poder realizar el plan de trabajo. Por lo que, se solicita que el plan de trabajo se presente una vez entregada la información por parte de la entidad y con un plazo máximo de 4 días calendarios después de haber sido entregada la información por parte de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 0 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal c) transparencia i) equidad f)eficacia y eficiencia de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Atendiendo a la envergadura y naturaleza de la prestación, la información será proporcionada por Seguridad del Estado y entregada al postor ganador a la firma del contrato, por lo que el contratista debe presentar un plan de trabajo con un máximo de dos días después de haber suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se indica en los servicios que la cantidad de minibuses y vans son referenciales, pudiendo requerir una menor cantidad a lo solicitado, de acuerdo con la necesidad del servicio. Se comunicará al contratista con 24 horas de anticipación; nuestra consulta es con respecto, a servicios que se cancelan antes de este tiempo, estos servicios se consideran ejecutados por el contratista es decir son facturados.? Agradeceríamos confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1. Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: La reunión de las 21 economías que conforman el APEC, se realiza con la participación de líderes, ministros, empresarios, delegados etc., por lo que no es posible precisar con la debida anticipación el número total de participantes que envíe cada economía y el número de las unidades requeridas para su traslado.

Tal como se ha señalado, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de las delegaciones cuyas cantidades de vehículos tanto en el Ítem 01 y el Ítem 02 tienen como base histórica el realizado en el año 2016; y en razón de ello se ha señalado dentro de las características y condiciones contractuales de la prestación, que podrían ser menores según necesidad del servicio.

Debido a que la cantidad final de participantes se conocerá antes del inicio del evento, se ha considerado que el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que solamente se reconocerá el pago por la unidad que haya ejecutado efectivamente el servicio, siempre y cuando haya sido comunicado con 24 horas de anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Si se requiere servicios adicionales a los informados en los tdr, como sería la valorización??? Y como sería el posterior pago de estos servicios???

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1. Literal: 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: En caso de requerirse prestaciones adicionales, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20555901179	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MOVIL BUS S.A.C	Hora de envío :	21:22:32

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se nos indica los distritos son referenciales. Cualquier cambio será debidamente comunicado al contratista con la debida anticipación no menor a cinco días calendarios antes del evento; en caso exista alguna modificación con menor anticipación por parte de la entidad menos de 12 horas, el contratista tratará de realizar las gestiones posibles para poder realizar el servicio, sin embargo esto no debería conllevar alguna penalización en caso no poder realizarse. Confirmar que no conllevaría a ninguna penalización al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se aclara que, de acuerdo a los términos de referencia, los distritos son referenciales, por lo que cualquier cambio será debidamente comunicado al Contratista con la debida anticipación no menor a cinco (5) días calendario antes del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600397789	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	APL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:42:54

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

se argumenta que la entidad está vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia al imponer exigencias innecesarias en el proceso de contratación, contraviniendo el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley. Las Bases Estándar de la convocatoria establecen que, en caso de requerir documentos adicionales a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, la entidad debe especificar cuáles son necesarios para acreditar ciertos componentes. Sin embargo, se sostiene que la entidad no puede exigir documentos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal, y tampoco debería solicitar declaraciones juradas adicionales que no aporten información nueva.

Se subraya que, según las Bases Estándar, las exigencias para la admisión de ofertas no resultarían razonables, especialmente porque los proveedores no tienen certeza sobre el desenlace del procedimiento al presentar propuestas. Se propone la retirada del literal i) del numeral 2.2.1.1. debido a su presunta vulneración de los principios de contratación y su posible manipulación por parte de otros postores.

Finalmente, se destaca que la entidad no puede imponer requisitos diferentes a los establecidos ni a los documentos estándar aprobados por el OSCE. Se enfatiza la obligatoriedad de seguir las disposiciones de las Bases Estándar correspondientes según el objeto y procedimiento de selección a convocar para garantizar la equidad y transparencia en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: I **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: SE ACOGE LA OBSERVACION. Se solicitará la documentación del literal i) del numeral 2.2.1.1 para la etapa de perfeccionamiento de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 DEL PROVEEDOR

(...)

Para la firma del contrato se deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de vehículos, propuestos, incluido los vehículos de retén, indicando número de placa, año de fabricación del vehículo y datos del conductor propuestos en su cotización para ejecutar el servicio adjuntando la siguiente documentación:) Listado de vehículos, adjuntando la siguiente documentación: Anexo N° 10 y 11

¿ Tarjeta de propiedad y/o identificación vehicular y/o documento de posesión y/o compromiso de alquiler que acredite la disponibilidad de las unidades vehiculares detallando las características técnicas de los vehículos requeridos en el numeral 7.1 de los términos de referencia.

¿ Certificado de inspección técnica vehicular vigente durante el plazo de ejecución del servicio por cada vehículo.

¿ Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) contra todo riesgo, de acuerdo con las leyes vigentes sobre el particular la (...)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600397789	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	APL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:42:54

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se destaca que en los Términos de Referencia (TDR) para los ítems 1 y 2, se especifica que las cantidades de unidades solicitadas son referenciales y podrían ser menores según las necesidades del servicio, con comunicación al proveedor con 24 horas de anticipación. Se argumenta que esta precisión afecta directamente al proveedor, ya que la planificación del servicio requiere la programación y reserva anticipada de unidades vehiculares, conductores y personal, para evitar poner en riesgo la operación del servicio. Por esta razón, se exhorta al comité de selección a establecer, dentro de sus facultades, un plazo no menor a 15 días para cancelar o disminuir unidades vehiculares. Se enfatiza que la falta de este tiempo adicional influiría en los costos de los postores, ya que tendríamos que asumir pérdidas económicas relacionadas con las reservas anticipadas que se puedan realizar y omitiendo posibles eventos que se puedan presentar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se aclara que el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) se realiza con la participación de líderes, ministros, empresarios, delegados y representantes de las 21 economías que lo conforman, por lo que atendiendo a esta característica multinacional, no es posible precisar el número total de participantes (que envíe cada economía) y por lo tanto el de las unidades requeridas para su traslado.

Tal como se ha señalado, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de las delegaciones para la reunión de altos funcionarios (SOM 1 y SOM 2), eventos conexos Ministeriales y reunión de viceministros (FCBDM), cuyas cantidades de vehículos y los tipos de éstos tanto en el Ítem 01 y el Ítem 02 tienen como base histórica el realizado en el año 2016; y en razón de ellos se ha señalado, dentro de las características y condiciones contractuales de la prestación, que podrían ser menores según necesidad del servicio. La información de la cantidad final de participantes para el presente foro, recién se conocerá con 24 horas aproximadamente antes del inicio del evento, por lo que no es posible tener la información con 15 días de anticipación como exhorta el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el Anexo, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo **Literal:** N/E **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, no se confirma lo indicado, se mantiene lo indicado en los Términos de Referencia. Se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 12 y Anexo de los términos de referencia, respecto del punto de confidencialidad; en la cual la excepción aplica sólo por mandato judicial previa notificación a la Entidad.

Asimismo, como consecuencia de la consulta, se está modificando el Anexo de los términos de referencia respecto a la normatividad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

(...)

Quien suscribe, (nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° __ , Representante Legal __ (indicar razón social/indicar en caso de persona jurídica), con RUC N° __ , con domicilio en __ distrito de __ provincia de __ y departamento de __.

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con relación a: ¿Ante una eventualidad por caso fortuito o fuerza mayor, evento pandémico o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, procediendo solo al pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad¿.

Solicitamos aclarar que solo se pueden resolver los contratos en los supuestos previstos en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siguiendo el procedimiento de resolución contractual previsto en el artículo 165° del mencionado Reglamento. Así, la decisión de la Entidad de resolver el Contrato, deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en los referidos artículos del citado Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** N/E **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, teniendo en cuenta que el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el cual puede implicar un evento pandémico o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, se encuentra enmarcado en uno de los supuestos establecidos en el Artículo 164. Causales de resolución de contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones, este se regirá bajo los procedimientos de la norma vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Ante una eventualidad por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del evento, esté se regirá bajo los supuestos del Artículo 164. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que podrá presentarse una constancia o cobertura provisional, donde se detallen las coberturas y que la póliza se encuentra pagada en su totalidad. Esta constancia podrá entregarse al inicio de cada servicio (evento) y posteriormente entregar las pólizas solicitadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: N/E Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: Se puede aceptar una cobertura provisional (Certificados o Constancias) emitida por la compañía de seguros, siempre que contenga la descripción de las condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia como evidencia que cumple con lo solicitado, adjuntando el voucher de pago. Las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(¿)

Para el inicio efectivo del servicio, en caso no sea posible entregar dichas pólizas, el contratista podrá presentar una cobertura provisional (Certificados o constancias), siempre que contenga la descripción de las condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia como evidencia que cumple con lo solicitado, adjuntando el voucher de pago a satisfacción de la entidad y posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional.

(¿)

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 27
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se acreditará por ÍTEM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** A,B Y C **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se confirma que los documentos a presentar para acreditar la capacidad legal, capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad se acreditará por ÍTEM. De acuerdo a lo consultado, se procederá a precisar lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Debe decir:

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN

Presentar por CADA ÍTEM

(i)

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Presentar por CADA ÍTEM

(i)

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Presentar por CADA ÍTEM

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar por CADA ÍTEM un monto facturado...

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PUEDE SER LA MISMA POR ÍTEM PUESTO QUE LAS FECHAS NO SE CRUZAN Y TANTO LOS PROFESIONALES, MOVILIDADES PUEDEN EJECUTAR AMBOS ÍTEMS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A,B Y C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo señalado por el área usuaria, se precisa que: Cada uno de los ítems del presente procedimiento de selección constituye un proceso menor dentro del procedimiento de selección principal. En ese sentido, la presentación de la documentación debe ser presentada por cada ítem al que se postula, salvo que el postor se presente en ambos ítems pudiendo presentar la misma documentación, para lo cual deberá ser precisada por el postor en su oferta.

Asimismo, se precisa que con ocasión de la presente consulta, SE HA MODIFICADO PRIMERA FECHA DEL ÍTEM 2, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM 2:

PRIMERA FECHA (ANTERIOR):

- Fecha del Servicio de Transporte en Arequipa: Inicia el 10 de febrero de 2024 y culmina el 16 de febrero de 2024.

PRIMERA FECHA (NUEVA):

- Fecha del Servicio de Transporte en Arequipa: Inicia el 19 de febrero de 2024 y culmina el 25 de febrero de 2024.

En ese sentido, se precisa que las fechas si se cruzan, por lo que el personal propuesto por el postor no podrá ejecutar ambas prestaciones al mismo tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE LA EDAD DEL RANGO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LOS CONDUCTORES, COORDINADOR, TRASLADISTAS Y OPERADORES DE EQUIPAJE PUEDEN SER DESDE LOS 23 HASTA LOS 60 AÑOS ESTO CON EL FIN DE PODER CONTAR CON CONDUCTORES DE EXPERIENCIA ESTO AMPARANDONOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y NORMAS LABORALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A,B Y C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado por el área usuaria, Se precisa que: Por la envergadura del evento, se requiere personal con experiencia en la conducción de vehículos, por lo que se acepta parcialmente la consulta modificándose el rango de edad de acuerdo a lo siguiente:

Conductor de edad entre 28 y 55 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Nomenclatura : CP-SM-19-2023-RE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS DELEGACIONES PARA LA REUNIÓN DE ALTOS FUNCIONARIOS (SOM 1 Y SOM 2), EVENTOS CONEXOS MINISTERIALES Y REUNIÓN DE VICEMINISTROS (FCBDM)

Ruc/código :	20600458737	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN GESTION Y LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:08

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

SIRVASE ACLARAR QUE LA LEY MYPE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLO SE APLICARA EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS EL CUAL NO ES APLICABLE PARA EL PRESENTE PROCESO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A,B Y C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalado por el área usuaria, se aclara que: La ley MYPE no es aplicable para Concursos Públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null